



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEYI06Y7</b>	Código de Expediente <b>OGE/2014/510</b>	Fecha y Hora <b>05/12/2014 11:34</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>5C192H5X1G500T111AG7</b> <b>Pag. 1/7</b>	

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2014

En la Casa Consistorial de Villaviciosa, siendo las 13:10 horas del día 25 de noviembre de 2014, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los miembros a continuación, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2014.-

### ASISTENTES:

#### Presidente:

- FELGUERES ABAD, JOSE MANUEL.

#### Vocales:

- BUZNEGO GONZALEZ, ANDRES,
- GONZALEZ GONZALEZ, JUAN RAMON,
- FERNANDEZ FRESNO, ANA CARMEN.

#### Excusan su no asistencia:

- Interventora: ARCOS CUETOS, ANGELA.
- Vocal: FAYA ALONSO, MARTA.

Secretaria: MARTINEZ CARDELI, ANA.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

### ORDEN DEL DIA

#### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 30/10/14.-**

Por enterados los Sres. Concejales del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 30 de octubre de 2014, se aprueba por unanimidad en sus propios términos.

#### **2.- PROPOSICIÓN DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.-**

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de Organización Municipal, previa declaración de urgencia, que se produce por unanimidad y el quórum de la mayoría absoluta legal, previsto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se incluyó el asunto que a continuación se relaciona, y cuyo contenido se recoge en el punto ocho.

#### **- CON/2014/34.- PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE GLORIETA SOBRE LA AS-267 EN VILLAVICIOSA.-**

#### **3.- ADL/2014/16.- MODIFICACION RESOLUCION CONCURSO DE CARROZAS 2014.-**

RESULTANDO que, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, el 30 de octubre de 2014, se acuerda conceder los premios del CONCURSO DE CARROZAS FIESTAS DEL PORTAL 2014, de acuerdo con el acta del Jurado y los datos aportados por los participantes, efectuándose los abonos



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEYI06Y7</b>	Código de Expediente <b>OGE/2014/510</b>	Fecha y Hora <b>05/12/2014 11:34</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>5C192H5X1G5O0T111AG7</b> <b>Pag. 2/7</b>	

oportunos.

VISTO que, con fecha 10 de noviembre de 2014 y antes de realizar el pago de los premios, D. Javier Rodríguez Naredo, en representación de la asociación PEÑA CARROZA DE NAVEDA solicita se modifiquen los datos para el pago del premio que le ha correspondido conforme a dicho acuerdo (primer clasificado), según instancia de fecha 10 de noviembre de 2014, aportando para ello copia del C.I.F y ficha de acreedores; figurando la citada asociación en lugar de él como persona física.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Modificar el indicado acuerdo la Junta de Gobierno Local relativo al pago de los premios del CONCURSO DE CARROZAS NUESTRA SEÑORA DEL PORTAL en lo referente a los datos fiscales y número de cuenta del primer clasificado.

Segundo: Realizar el pago al primer clasificado del CONCURSO DE CARROZAS FIESTAS DEL PORTAL, teniendo en cuenta los siguientes datos aportados por el secretario de la asociación:  
Denominación o razón social: PEÑA CARROZA NAVEDA CIF: G52588547  
Importe: 1200 €  
Nº de cuenta: ( La indicada en el fichero de acreedores de la Asociación)

#### **4.- CON/2013/26 - DEVOLUCIÓN FIANZA GESTIÓN DEL SERVICIO DE REGULACION DE APARCAMIENTO CONTROLADO EN LA ZONA DE RODILES - EYSA ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS.-**

Examinado el expediente tramitado para la contratación de la gestión del servicio de regulación de aparcamiento controlado en la zona de Rodiles.

Visto que el contrato fue adjudicado a EYSA, Estacionamientos y Servicios, S.A. por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de agosto de 2013, formalizándose el contrato administrativo con fecha 17 de agosto de 2013.

Comprobado que consta en el expediente depósito de fianza definitiva por importe de 3.638,00 euros (Nº Operación 320130000500 de 09/08/2013) para responder de la correcta ejecución de las prestaciones establecidas en el contrato.

Resultando que el Intendente Jefe de la Policía Local informa que se ha procedido a la retirada de la señalización vertical y de las máquinas expendedoras de tickets y los servicios se encuentran en su estado primitivo por lo que procede la devolución de la fianza depositada, si no existen otros impedimentos.

Visto el acuerdo 75 de 14 de octubre de 2014 de la Junta de Gobierno Local por el que se dejaba la devolución de la garantía depositada sobre la mesa, pendiente de informe de los Servicios Económicos Municipales sobre cuántos aspectos les compete en relación al cumplimiento de las obligaciones del contrato que nos ocupa.

VISTO que, según relación de fecha 5 de noviembre de 2014 de la Intervención Municipal, se ha procedido al ingreso del canon.

CONSIDERANDO que la cláusula siete del pliego de prescripciones técnicas particulares que rige



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEYI06Y7</b>	Código de Expediente <b>OGE/2014/510</b>	Fecha y Hora <b>05/12/2014 11:34</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>5C192H5X1G500T111AG7</b> <b>Pag. 3/7</b>	

el contrato recoge la presentación mensual de informes por parte del contratista, con el contenido indicado en dicha cláusula, así como que la Tesorería e Intervención Municipales tendrán funciones de supervisión del servicio recabando los datos económicos que estimen necesarios y, en cualquier caso, aquel debía llevar a cabo estudios de seguimiento del adecuado funcionamiento del servicio.

De conformidad con todo ello, por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Dejar la devolución de la fianza sobre la mesa, pendiente del cumplimiento de las citadas obligaciones del pliego según se indica en la citada cláusula siete, requiriendo al contratista para que presente informe en los términos establecidos en ésta, con especial referencia a los índices de ocupación del aparcamiento, con desglose de tipos de tarifa, lugares de estacionamiento e indicadores de movilidad.

## **5.- CON/2014/33 - DEVOLUCION FIANZA DEFINITIVA CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES (ANTECEDENTES C/20-08) - FCC-FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS.-**

Examinado el expediente C/20-08 tramitado para la contratación del servicio de mantenimiento de zonas verdes.

RESULTANDO que el contrato fue adjudicado provisionalmente a FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de junio de 2008, adjudicación que se elevó a definitiva el 11 de julio de 2008, formalizándose el contrato administrativo con fecha 17 de julio de 2008; siendo su duración de un año, no susceptible de prórroga.

VISTO que consta en el expediente depósito de fianza definitiva por importe de 1.885,02 euros (Nº Operación 320080000423 de 27/06/2008) para responder de la correcta ejecución de las prestaciones establecidas en el contrato.

VISTO que el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, como responsable del contrato y con fecha 7 de noviembre de 2014, informa que no existe inconveniente en devolver la fianza depositada.

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y teniendo en cuenta que la competencia para devolver las citada garantía corresponde al órgano de contratación, por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Proceder a la devolución de la garantía depositada por importe de 1.885,02 euros (Nº Operación 320080000423 de 27/06/2008); dando traslado a la Tesorería Municipal a tal efecto y para cuya retirada, la persona autorizada por FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. deberá aportar original de la carta de pago y poder suficiente.

## **6.- OGE/2014/336 - CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES VECINALES 2014.-**

RESULTANDO que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de julio de 2014, se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para actividades vecinales del ejercicio 2014, por una cuantía de 12.000 euros, previo informe de fiscalización favorable, emitido con fecha 23 de julio de 2014 por la Interventora de Fondos Municipales; disponiendo su publicación, la cual se lleva a efecto en el BOPA número 183 de 7 de agosto de 2014.



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEYI06Y7</b>	Código de Expediente <b>OGE/2014/510</b>	Fecha y Hora <b>05/12/2014 11:34</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>5C192H5X1G500T111AG7</b> <b>Pag. 4/7</b>	

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 4 de las citadas bases, donde se señalan las actividades subvencionadas así como las estimadas como prioritarias, la cuantía máxima de las subvenciones a conceder, que no podrá superar los 3.000 euros ni el 80% del gasto realizado, asignando un fijo por asociación de 150 euros; señalan también los requisitos de los solicitantes y los criterios de valoración para determinar los importes de las subvenciones.

CONSIDERANDO: que todas las solicitudes se presentaron dentro del plazo establecido; que la Asociación Flor del Agua, si bien presenta solicitud de subvención, renuncia a ella, a favor de otra dentro de la línea de fomento de la igualdad entre hombre y mujeres, siendo incompatible percibir ayuda dentro de dos líneas de subvención; y que el resto de solicitudes cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria para ser beneficiarios.

CONSIDERANDO que, dado el importante número de subvenciones solicitadas, se han prorrateado los importes para ajustarse a la cuantía máxima del crédito presupuestario reservado para esta convocatoria, intentando éstos sean proporcionales al cumplimiento del número de criterios de los que se detallan en los artículos 1 y 4 de las bases de esta convocatoria. y, en concordancia con éste último, se otorgaron a los solicitantes las puntuaciones que se indican a tenor de los siguientes criterios variables:

- 1.- Número de actividades: 50 puntos
- 2.- Número de socios: 25 puntos
- 3.- Presupuesto: 25 puntos

SOLICITANTE	1	2	3	TOTAL PUNTOS
ASOCIACION DE VECINOS DE GRASES	5	10	4.020€/15 P.	30
ASOCIACION DE VECINOS DE CASTIELLO MARINA	10	20	1.512€/10 P.	40
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS	50	15	5.241,89€/15 P.	80
ASOCIACION DE VECINOS CAPILLA DE POREÑU	20	10	4.335€/15 P.	45
ASOCIACION DE VECINOS VATICANO DE CORU	5	5	440€/5 P.	15
ASOCIACION DE VECINOS SAN MAMES DE ARGÜERU	10	20	5.183€/15 P.	45
ASOCIACION DE VECINOS CAREÑES-VILLAVERDE	10	20	3.762€/15 P.	45
ASOCIACION AMIGOS DEL PAISAJE "CUBERA"	50	25	4.480€/15 P.	90
ATENEO OBRERO	50	25	21.000€/25 P.	100

VISTO el informe favorable de fiscalización emitido por la Intervención Municipal con fecha 18 de noviembre de 2014.-

CONSIDERANDO que la competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA nº 179, de 3/8/2011).-

De conformidad con todo ello y con la propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana de fecha 10 de noviembre de 2014, por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aceptar la renuncia a participar en esta convocatoria presentada por la Asociación de Mujeres Flor del Agua.-



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEYI06Y7**

Código de Expediente  
**OGE/2014/510**

Fecha y Hora  
**05/12/2014 11:34**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**5C192H5X1G500T111AG7**

**Pag. 5/7**

Segundo.- Conceder las siguientes subvenciones de acuerdo con la baremación que se indica para los criterios variables:

- Hasta 20 puntos: 50 euros
- De 21 a 30 puntos: 150 euros
- De 31 a 50 puntos: 700 euros
- De 51 a 80 puntos: 2.450 euros
- De 81 a 90 puntos: 2.550 euros
- Más de 90 puntos: 2.650 euros

SOLICITANTE	FIJO	PUNTOS/ VARIABLE	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	IMPORTE SUBVENCION
ASOCIACION DE VECINOS DE GRASES	150	30/150	375	300 EUROS
ASOCIACION DE VECINOS DE CASTIELLO MARINA	150	40/700	1100	850 EUROS
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS	150	80/2.450	3250	2.600 EUROS
ASOCIACION DE VECINOS CAPILLA DE POREÑU	150	45/700	1100	850 EUROS
ASOCIACION DE VECINOS VATICANO DE CORU	150	15/50	250	200 EUROS
ASOCIACION DE VECINOS SAN MAMES DE ARGÜERU	150	45/700	1100	850 EUROS
ASOCIACION DE VECINOS CAREÑES-VILLAVERDE	150	45/700	1100	850 EUROS
ASOCIACION AMIGOS DEL PAISAJE "CUBERA"	150	90/2.550	3375	2.700 EUROS
ATENEO OBRERO	150	100/2.650	3500	2.800 EUROS
TOTAL				12.000 EUROS

Dentro del presupuesto subvencionable no se incluyen en ningún casos los destinados a la adquisición de bienes de inmovilizado, dado que no se consideran incluidos dentro de la presente convocatoria.

Tercero: Abonar las subvenciones concedidas según lo establecido en los artículos 7 y 8 de las bases reguladoras de la presente convocatoria, con la obligación de justificación con facturas del 100% del presupuesto subvencionado según los medios establecidos en dichas bases. De no justificarse la totalidad de dicho presupuesto la subvención abonada será la parte proporcional del presupuesto efectivamente justificado.

Se hace, además, advertencia expresa de la necesidad de justificar lo establecido en el artículo 7.2, apartado d) de las bases reguladoras, relativo a la acreditación documental de haber hecho público que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento de Villaviciosa.

Cuarto: Dar traslado a los interesados e Intervención Municipal.-

**7.- OGE/2014/337 - CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES 2014.-**



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEYI06Y7</b>	Código de Expediente <b>OGE/2014/510</b>	Fecha y Hora <b>05/12/2014 11:34</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>5C192H5X1G500T111AG7</b> <b>Pag. 6/7</b>	

RESULTANDO que, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 23 de julio de 2014, se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Villaviciosa para actividades de fomento de la igualdad entre hombres y mujeres durante dicho año, previo informe de fiscalización favorable, emitido con fecha 23 de julio de 2014 por la Interventora de Fondos Municipales; disponiendo su publicación, la cual se lleva a efecto en el BOPA número 182, de 6 de agosto de 2014.-

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 4 de las bases reguladoras de la convocatoria de las citadas subvenciones (partida presupuestaria 2321-489.00), donde se señalan las actividades consideradas como prioritarias, y teniendo en cuenta especialmente los siguientes elementos:

1. La cuantía máxima de las subvenciones a conceder no podrá superar 600,00 euros ni el 80% del gasto realizado.
2. El importe reservado para esta convocatoria es de mil doscientos euros (1.200,00 euros).

VISTAS las solicitudes de subvención presentadas dentro del plazo establecido y teniendo en cuenta lo anterior, cumpliendo todas ellas con los requisitos establecidos en la convocatoria para ser beneficiario:

ASOCIACIÓN MUJERES CON TIEMPO PROPIO:

Actividad: Taller Salud y Movimiento

ASOCIACION FLOR DE AGUA:

Actividad: Viajes culturales

VISTO el informe de la Intervención Municipal de 7 de noviembre de 2014, con resultado de fiscalización favorable.

CONSIDERANDO que la competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía (Resolución de 6 de agosto de 2013, BOPA 205, de 3 de septiembre).-

De conformidad con todo ello y de acuerdo con la propuesta de la Concejala Delegada de la Mujer, de fecha 24 de octubre de 2014, por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Primero.-** Conceder con cargo a la convocatoria de subvenciones para actividades de fomento de la igualdad entre hombre y mujeres (partida presupuestaria 2321-489.00), las siguientes:

ENTIDAD	PROYECTO SUBVENCIONADO	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	SUBVENCIÓN
ASOCIACIÓN MUJERES CON TIEMPO PROPIO	Taller "Salud y Movimiento"	650,00 euros	520,00 euros
ASOCIACIÓN FLOR DE AGUA	Viajes Culturales	750 euros	600,00 euros
TOTAL SUBVENCIONADO			1.120,00 euros

Dentro del presupuesto subvencionable no se incluye en ningún caso los destinados a la adquisición de bienes de inmovilizado, dado que no se consideran incluidos dentro de la presente convocatoria.

**Segundo.-** Las subvenciones concedidas serán abonadas según lo establecido en los artículos 6 y 7 de las bases reguladoras de la presente convocatoria, con la obligación de justificación con facturas del 100% del presupuesto subvencionado según los medios establecidos en dichas bases. De no justificarse la totalidad de dicho presupuesto la subvención abonada será la parte proporcional del presupuesto efectivamente justificado.



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEYI06Y7</b>	Código de Expediente <b>OGE/2014/510</b>	Fecha y Hora <b>05/12/2014 11:34</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>5C192H5X1G500T111AG7</b> <b>Pag. 7/7</b>	

**Tercero.-** Dar traslado a los interesados e Intervención de Fondos Municipales.

## **8.- TRATAMIENTO DE ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA PREVIA DECLARACIÓN DE SU URGENCIA.-**

Previo declaración de su inclusión en el Orden del Día, que se produjo por unanimidad en el punto dos y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, en la mayoría absoluta legal, se trató el siguiente asunto:

### **- CON/2014/34.- PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE GLORIETA SOBRE LA AS-267 EN VILLAVICIOSA.-**

VISTO el proyecto de construcción de la glorieta sobre la AS-267 en Villaviciosa, redactado en marzo de 2014 por AIC Topografía e Ingeniería, S.L., y suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don Juan José González, con un presupuesto de ejecución material de 93.464,54 euros, presupuesto de licitación 111.222,80 euros y presupuesto general de contrata, IVA incluido, 134.579,598 euros. Plazo de ejecución: siete semanas.

VISTO el informe favorable del Arquitecto Municipal donde indica que el proyecto es conforme al planeamiento así como que para su ejecución, previamente, se han de resolver las afecciones a particulares, disponiendo ya de la autorización de la Dirección General de Infraestructuras del Principado de Asturias de fecha 20 de octubre de 2014.

De conformidad con todo ello, por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

- Aprobar el citado proyecto interesando de la Oficina Técnica Municipal que elabore la documentación oportuna en orden a incoar expediente expropiatorio de los bienes particulares afectados y para su posterior trámite.

## **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto, levantando la sesión a las 13:45 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: José Manuel Felgueres Abad

Fdo.: Ana M<sup>a</sup> Martínez Cardeli